

Referencia:	<b>2021/00001965W</b>
Asunto:	<b>Contrato del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social.</b>

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR**

Servicio de Contratación  
Nº Exp.:2020/ 00001965W  
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, de fecha 02.11.2021, relativa a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno, mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, procedimiento abierto, se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución del órgano de contratación Número CAB/2021/4437 de fecha 19.08.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno, mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, procedimiento abierto.

**Segundo.-** En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación para la anualidad 2021 por importe de quince mil seiscientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (15.648,28€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 1.023,72€, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 1623A 22799 nº de ref. 22021001926, nº operación 220210003314 de fecha 18.03.2021.

Se autorizó el gasto a futuro anualidad 2022 por importe de cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (46.944,84€), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de 3.071,16€, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 1623A 22799 nº de operación 220219000047 de fecha 23.03.2021.

**Tercero.-** El día 24.08.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo el día 08.09.2021.

**Cuarto.-** En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2021, se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: **CEE GRANJA ADISFUER, S.L.** A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Se comprueba la existencia de la siguiente documentación presentada: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC); Declaración responsable según modelo Anexo III del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares; Anexo V de NO integración de solvencia por medios externos; Certificado del Gobierno de Canarias como Centro Especial de Empleo;

A la vista de la inoperatividad del soporte para continuar con el procedimiento, se hace un receso hasta solventarlo, emplazándose la mesa para las 13:00 h.

Se reanuda la sesión de la mesa de contratación a las 13:00 h, persistiendo el problema técnico, en consecuencia la mesa por unanimidad acuerda dejar el punto sobre la mesa para otra sesión.

**Quinto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.09.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta recuerda que en el día de ayer se había dejado este punto sobre la mesa por problemas técnicos, una vez solventado, se continúa con el procedimiento.

A continuación, se procede a la apertura del sobre que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, con el siguiente resultado:

**OFERTA ECONÓMICA CEE GRANJA ADISFUER, S.L.:**

Precio ofertado: 48.000 € , sin igic

Importe del IGIC (7%): 3.360 €

Precio total: 51.360 € con igic.

**CONDICIONES:**

Compromiso de la empresa de proceder a la separación de los residuos que hayan sido recogidos en el ámbito de la actuación: SI

Compromiso de la empresa adjudicataria de contratar y mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres superior al 50 % en la plantilla.: SI

Se comprueba que consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y que consta la capacidad de obrar.

La Mesa de Contratación examina toda la documentación presentada por la empresa y sin formular observaciones, acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la citada empresa ha presentado y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Aceptar y adjudicar a favor de la empresa CEE GRANJA ADISFUER, S.L., el contrato de “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTORNO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN**”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 51.360 € incluido el igic que asciende a 3.360 €, junto a las siguiente condiciones ofertadas: Compromiso de la empresa de proceder a la separación de los residuos que hayan sido recogidos en el ámbito de la actuación y compromiso de la empresa adjudicataria de contratar y mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres superior al 50 % en la plantilla.”

**Sexto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.09.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa CEE GRANJA ADISFUER, S.L., el contrato de servicio de limpieza del complejo ambiental de zurita y su entorno reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución Número CAB/2021/4937 de fecha 23.09.2021 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

La citada empresa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

La empresa CEE GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B38299012 presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2021028579 de fecha 29.09.2021, además de los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social para contratar con el sector público.

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, la Sra. Presidenta solicita a Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, que dé cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia técnica de la citada empresa y manifiesta que,

.....”

**Cuarto:** *Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, concretamente lo aportado por el Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L. mediante escrito con nº de R.E. 2021028579 y fecha 29.09.2021, se observa lo siguiente:*

**a) Solvencia económica y financiera.**

*El Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L. aporta declaración responsable relativa a la cifra de negocios anual de los tres últimos años, siendo ésta superior al importe estipulado en el PCAP de 87.747,37 € en cualquiera de los años del que se aportan datos.*

**b) Solvencia técnica o profesional.**

*El Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L. aporta una declaración con la relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato efectuados en las anualidades 2018, 2019 y 2020; según la cual, en cada año se supera la cantidad de 62.593,12 €, que es lo estipulado en el PCAP. Así mismo, la naturaleza de los servicios prestados en esa relación, es similar a la que se pretende contratar. Cabe señalar que en esa relación de servicios se hace alusión a un servicio prestado en el invernadero de Casillas de Ángel del cual se desconoce el destinatario del servicio.*

*Cabe destacar que no se aportan los códigos CPV, ni en la declaración firmada, ni en los certificados acreditativos que se acompañan.*

*En cuanto a los certificados acreditativos que aporta cabe señalar que no se certifican todos los indicados en la relación ya mencionada. Y, en cuanto a los aportados, se indica lo siguiente:*

*- Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF): Se aporta un certificado emitido en fecha 21.02.20 sobre los trabajos realizados durante el periodo entre el 18.01.19 hasta el 21.02.2020, cuya cuantía (3.738,15 €) no se corresponde con el importe que se manifiesta en la relación de servicios aportada (14.400,00 €).*

- Ayto Puerto del Rosario: Se presenta un certificado de informe de servicios prestados por CEE Granja Adisfuer, emitido en fecha 19.02.2020 por importe de 23.856,00 €, sin embargo, no se indica el periodo de la prestación.

- Cabildo Fuerteventura: En la documentación aportada por el Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L., obran dos certificados:

o Un certificado de fecha 19.02.2020 de informe relativo a servicios prestados por limpieza y lavado de vehículos del parque móvil del Cabildo en el periodo comprendido entre mayo 2007 y junio 2017 por lo que no comprende los tres últimos años 2018, 2019 y 2020.

o Un certificado de fecha 28.01.2020 de informe efectuado por esta técnico que suscribe el presente, relativo a los servicios prestados con motivo del contrato de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno. En el informe se pone de manifiesto que la duración del contrato y sus prórrogas fue de 10 meses y una prórroga de 6 meses durante el periodo comprendido desde el 20.09.2018 al 19.01.2020.

**De lo que se determina:**

PRECIO DEL CONTRATO						
ANUALIDAD	PERIODO	DURACIÓN	SUBTOTAL	IGIC	TOTAL	
2018	20.09.2018 al 31.12.2018	3,37	12.793,33	7,0%	895,53	13.688,87
2019	01.01.2019 al 31.12.2019	12,00	45.600,00	6,5%	2.964,00	48.564,00
2020	01.01.2020 al 19.01.2020	0,63	2.406,67	7,0%	168,47	2.575,13
			<b>60.800,00</b>		<b>4.028,00</b>	<b>64.828,00</b>

Mensualidad sin IGIC según precio contrato: 3.800,00 €.

Revisada la documentación de este expediente (2019/4717G), el CPV para este contrato era 90910000-9: Servicios de limpieza, que corresponde exactamente con uno de los dos CPV previstos en el objeto del contrato que ahora nos ocupa.

Como quiera, que la técnico que suscribe el presente informe ha sido la responsable del contrato de servicios de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno contemplado en el expediente 2019/33107F cuya prestación comprendió el periodo entre 11.03.2020 y 10.09.2021 y del que el adjudicatario no ha solicitado certificado de servicios prestados; procedo a analizar el mencionado contrato, el cual en cuanto al CPV se corresponden exactamente con los previstos en el objeto del contrato de estudio.

En lo que se refiere a los importes abonados por este Cabildo con motivo del contrato del expediente 2019/33107F:

PERIODO	IMPORTE	7% IGIC	TOTAL
11.03.2020 a 31.12.2020	38.666,67 €	2.706,67 €	41.373,34 €
01.01.2021 a 10.09.2021	33.333,33 €	2.333,33 €	35.666,66 €
<b>TOTAL</b>	<b>72.000,00 €</b>		<b>77.040,00 €</b>

**c) Habilitación empresarial.**

El Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L. aporta Resolución nº 1183/2020, de fecha 13.02.2020 de la Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo mediante la que se acredita que se encuentra registrada como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.

Y para que conste y surta a los efectos portunos en la mesa de contratación.”

Concluida la lectura del informe, la mesa considera que deben computarse los periodos parciales que señala la técnica en su informe como periodos de doce meses, sin referencia al año natural.

En consecuencia, la mesa considera que la citada empresa acredita la solvencia económica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a favor de la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828, el contrato de servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno, mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, procedimiento abierto, por un precio de por un precio de 51.360€, incluido el IGIC que asciende a 3.360€.

Además, de las siguientes condiciones: Compromiso de la empresa de proceder a la separación de los residuos que hayan sido recogidos en el ámbito de la actuación y compromiso de la empresa adjudicataria de contratar y mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres superior al 50 % en la plantilla.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828 el gasto del contrato por importe de 8.560€, incluido el IGIC que asciende a 560€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 22799, nº de referencia 22021001926 y nº de operación 220210025408 para la anualidad 2021.

**TERCERO.-** Disponer el gasto a futuro para la anualidad 2022 a favor de la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828 el gasto del contrato por importe de 42.800€, incluido el IGIC que asciende a 2.800€ con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 22799, nº de operación 220219000271.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**QUINTO.-** Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, técnica de Aguas y Residuos, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa CEE GRANJA ADISFUER, S.L., y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,